



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

Sucre, 09 de junio de 2025

**H.C.M. PIE Nº 62/25**

Doctor:

Enrique Leaño Palenque

**ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Su Despacho.-**



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Nº 63 de 09 de junio de 2025, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. Nº 1577/25, emitido por los Concejales Luz Melisa Cortés e Iber Antonio Pino O'Barrio, con propuesta de Petición de Informe Escrito, planteada de la siguiente manera:

### **PETICIÓN DE INFORME ESCRITO Nº 62/25**

Con la facultad que nos confiere el Art. 16 numeral 15 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, concordante con el ART 17 numeral 1 de la LEY 434/2024 de fiscalización. Ley modificatoria a la Ley No. 026/14, solicitamos la Petición de Informe Escrito planteado a continuación:

#### **I. Respecto a la reducción de la vulnerabilidad sísmica del municipio**

Considerando la Resolución Ministerial Nº 271 de 27 de noviembre de 2023, que Resuelve:

PRIMERO. - Aprobar la Norma Boliviana de Diseño Sísmico – NBDS, elaborada por el Comité Técnico para la elaboración de la Norma Boliviana de Diseño Sísmico, en sus catorce (14) capítulos y sus 3 anexos, mismos que forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

TERCERO. - La presente Resolución Ministerial es de aplicación obligatoria a nivel nacional.

Siendo que el objetivo primario de dicha norma es salvaguardar la vida e integridad física de las personas, Reduciendo a un mínimo la posible pérdida de vidas humanas, reducir daños materiales y pérdidas económicas producidas por sismos.

Que dicha norma es aplicable al análisis, diseño y construcción de edificaciones sismorresistentes, además se incluyen recomendaciones para realizar el diagnóstico y refuerzo sísmico de estructuras.

Los requisitos contenidos en dicha norma se refieren específicamente a edificaciones públicas y privadas, tales como: edificios de vivienda, conjuntos habitacionales, comercios, oficinas, hoteles, restaurantes, etc., centros religiosos, teatros, cines, museos, parqueos, escuelas, clínicas, hospitales, universidades, centros culturales, deportivos, estadios, coliseos, terminales de transporte terrestre, terminales y torres aeroportuarias, fábricas, bodegas y similares.

El diseño sismorresistente de viviendas hasta 10 m de altura sobre el nivel del terreno, debe ser regulado por las Entidades Territoriales Autónomas.

**Tenga a bien responder todas y cada una de los puntos remitiendo y adjuntando documentos de respaldo:**

**1. Informe y remita documentos:** Cuáles son las acciones que ha realizado y las medidas que se han implementado para prevenir y disminuir los daños causados por un sismo;



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

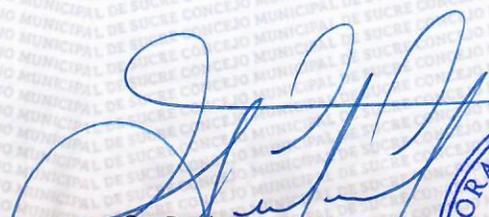
**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

2. Informe y remita documentos: El Municipio de Sucre cuenta con protocolos de actuación en caso de una emergencia sísmica, señale la fecha de publicación y las actualizaciones que ha tenido a la fecha, los canales de divulgación y la certeza de asimilación;
3. Informe y remita documentos: Campañas comunicacionales a la población respecto a la sensibilización y actuación en caso de una emergencia sísmica;
4. Informe y remita documentos: La frecuencia con la que se realizan y han realizado capacitaciones dirigidas a funcionarios y actores principales en la atención y respuesta ante emergencias sísmicas;
5. Informe y remita documentos: Hasta la fecha cuantos simulacros a gran escala se realizaron en el Municipio de Sucre;
6. Informe y remita documentos: El Municipio cuenta con normativa relacionada a la construcción sismorresistente, detalle el objeto de cada norma y su efectiva implementación;
7. Informe y remita documentos: El Municipio de Sucre cuenta con sensores sísmicos en puntos estratégicos;
8. Informe y remita documentos: El gobierno municipal tiene estudios de macro zonificación sísmica, asimismo señale las fallas geológicas que se tienen identificadas y las acciones o medidas que se planea implementar en esos sectores;
9. Informe y remita documentos: Niveles de coordinación y acciones realizadas con el Observatorio San Calixto, Sociedad de Ingenieros y otras instituciones relevantes, que permitan mejorar la capacidad de análisis respuestas ante posibles sismos, así como el mejoramiento de normas relacionadas a la construcción sismorresistente;
10. Informe y remita documentos: La normativa municipal ha sido actualizada, ajustada y adecuada a las Norma Boliviana de Diseño Sísmico aprobado mediante Resolución Ministerial N° 27 de 27 de noviembre de 2023", cite y detalle la reglamentación relevante;
11. Informe y remita documentos: En el municipio qué tipo de edificaciones a ser construidas deben adjuntar oficialmente un diseño estructural sismorresistente;
12. Informe y remita documentos: De todas las edificaciones existentes en el municipio antes de la promulgación de la Norma Boliviana de Diseño Sísmico aprobado mediante Resolución Ministerial N° 27 de 27 de noviembre de 2023", cuales fueron revisadas si cumplen con las especificaciones de dicha norma.

**Se recuerda que para todos y cada uno de los puntos solicitados remita documentos de respaldo.**

Para todos los puntos solicitados de ser posible, con el objeto de disminuir la papelería en señal de protección al medio ambiente, sean presentados en digital para su verificación y fines consiguientes, sin que sea motivo para demorar la presentación de la respuesta a la petición del informe, que en cuyo caso, sea en copias fotostáticas numeradas y con sello reconocible de su institución en sitio que no dañe la visual de la información contenida.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones mas distinguidas.  
Atentamente.

  
Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Lic. Luz Melisa Cortés  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE